



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Obra de Confianza 2024 del barrio Las Palmas Moreno Vial Viña del Mar

VALPARAÍSO, 05 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13925

VISTOS:

- a) La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios Obra de Confianza 2024, firmado con fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito entre el **Serviu Región de Valparaíso**, la **I. Municipalidad de Viña del Mar y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**, a aplicarse en el Barrio "**Las Palmas Moreno Vial**" materia de la presente Resolución Exenta, que compromete la transferencia de un monto total de \$ **80.000.000.-** para la materialización del proyecto "**MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIO LAS PALMAS - MORENO VIAL, NUEVA AURORA, VIÑA DEL MAR**";
- b) El Decreto Ley Nº1305 del 19 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo Nº355 del 4 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado;
- e) Ordinario Nº1426 diciembre 2006, remite Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas;
- f) La Resolución Nº7 de 2019 y resolución Nº16 del 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Resolución Ex. Nº 4119 de noviembre 2011, que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Recuperación de Barrios;
- h) La Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas y deroga Resolución Nº 759 de 2003;
- i) Resolución Exenta Nº2114 del 19 de diciembre de 2023, que deja sin efecto procedimiento de rendición ordinario Nº 609 de fecha 24 de septiembre de 2015, que aprueba el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas e instruye su aplicación obligatoria;
- j) Que mediante Resolución Ex. Nº529 del 18 de julio de 2024, se aprueba Acta Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de la Región de Valparaíso, que considera el proyecto individualizado en el literal "a" de los vistos;
- k) La Resolución Ex. Nº10199 del 28 de agosto del 2024 que aprueba "Convenio de Ejecución y Transferencias Programa de Recuperación de Barrios Obra de Confianza 2024"
- l) Las facultades que me confiere el DECRETO RA 272/29/2023 del 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) Que actualmente se ejecuta el Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio "**Las Palmas Moreno Vial**" en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso;
- b) Que mediante Resolución Ex. Nº529 del 18 de julio de 2024, se aprueba Acta Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de la Región de Valparaíso, que considera el proyecto individualizado en el literal "a" de los vistos;
- c) Que con fecha 21 de noviembre del 2024, se suscribe Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Recuperación de Barrios para la ejecución de Obra, entre SERVIU Región de Valparaíso, representado por su Director don Rodrigo Uribe Barahona; la Seremi (V. y U.) Región de Valparaíso, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales y la I. Municipalidad de Viña del Mar, representada por su Alcaldesa doña Macarena Ripamonti Serrano, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

PRIMERO:

APRUÉBASE La Modificación Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios 2024, individualizado en el visto "a)" de la presente Resolución Exenta, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO,

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 21 noviembre 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante el **SERVIU**, representado por su Director don Rodrigo Uribe Barahona, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la **SEREMI**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Belén Paredes Canales**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso; y la I. Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la **Municipalidad**, representada por su Alcaldesa doña **Macarena Ripamonti Serrano**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arlegui 615, comuna de Viña del Mar, quienes exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, a través de la Resolución Exenta N°10199, de fecha 28 de agosto del 2024, de SERVIU Región de Valparaíso, se aprobó Convenio de Ejecución y Transferencia, "**MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIO LAS PALMAS - MORENO VIAL, NUEVA AURORA, VIÑA DEL MAR**", el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Modificación. Que, en virtud la Cláusula Décimo Séptimo del Convenio ya suscrito en relación con Cláusula Décimo Quinto del mismo, las partes vienen en modificar la cláusula Cuarta del Convenio, según el siguiente tenor:

Donde dice:

"CUARTO: Para la ejecución de lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, el SERVIU transferirá a la Municipalidad la cantidad máxima de **\$80.000.000** (ochenta millones de pesos.), los cuales corresponden al presupuesto oficial de la obra, aporte que se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

CUADRO DE TRANSFERENCIAS

Año	%	Monto
2024	90%	\$ 72.000.000
2025	10%	\$ 8.000.000
TOTAL		\$ 80.000.000

El referido monto, que corresponde a la sumatoria de los valores estimados de ejecución de obras, será remesado en cuotas parciales, de acuerdo con la siguiente programación de remesas:

- a. Se transferirá como máximo y en función de la disponibilidad presupuestaria el 90% del total del monto señalado en esta cláusula, una vez se encuentre tramitado el contrato de ejecución de las obras. Lo cual deberá ser informado por escrito a las partes.
- a) El saldo restante, del 10% del total del monto contratado, se transferirá al obtener la recepción de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales. Y haber rendido al menos un 70% tanto del avance físico como financiero.”

Debe decir:

“**CUARTO:** Para la ejecución de lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, el SERVIU transferirá a la Municipalidad la cantidad máxima de **\$80.000.000** (ochenta millones de pesos.), los cuales corresponden al presupuesto oficial de la obra, aporte que se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

CUADRO DE TRANSFERENCIAS

Año	%	Monto
2024	90%	\$ 72.000.000
2025	10%	\$ 8.000.000
TOTAL		\$ 80.000.000

El referido monto, que corresponde a la sumatoria de los valores estimados de ejecución de obras, será remesado en cuotas parciales, de acuerdo con la siguiente programación de remesas:

- a. Se transferirá como máximo y en función de la disponibilidad presupuestaria el 90% del total del monto señalado en esta cláusula, una vez se encuentre iniciado el proceso de licitación de las obras. El cual deberá ser informado por escrito a las partes.
- b. El saldo restante, del 10% del total del monto contratado, se transferirá al obtener la recepción de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales. Y haber rendido al menos un 70% tanto del avance físico como financiero.”

TERCERO: Que, la presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CUARTO: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N°22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022; la personería de don Rodrigo Uribe Barahona, como Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Exento RA N° 272/29/2023 del 04 de abril del 2023 y la personería de doña Macarena Ripamonti Serrano como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región de fecha 25 de junio de 2021 rol 299-2021, cuyo texto no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDO:

La transferencia de los recursos del presupuesto del SERVIU Región de Valparaíso, se ajustará al siguiente detalle y procedimientos que se indican:

INSTITUCIÓN RECEPTORA:

I. Municipalidad de Viña del Mar

MONTO A TRANSFERIR:

\$ 80.000.000.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Se carga al subtítulo 33, ítem 03, asignación 102 Transferencias a Municipalidades para Programa Recuperación de Barrios.

FINALIDAD:

Mejoramiento alumbrado público

RENDICIÓN DE CUENTA:

La entidad receptora de los fondos deberá rendir cuenta detallada y documentada a este SERVIU, de conformidad a lo establecido en Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Resolución Exenta N° 2114/2023, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atinentes.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS: Se acusará recibo de los fondos transferidos, remitiendo a SERVIU el correspondiente boletín de ingreso en su copia cedible o "cliente", a más tardar dentro de la primera rendición de cuentas que se emita posterior a la recepción de estos fondos.

TERCERO:

Los fondos serán girados por el Departamento de Finanzas del Servicio y se imputarán al presupuesto vigente de la institución, en el código presupuestario 33.03.102 Transferencias a Municipalidades para Programa Recuperación de Barrios.

CUARTO:

El gasto que irrogue la presente Resolución y que asciende a la suma de \$ 80.000.000.-, se imputará al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 102 correspondiente al presupuesto vigente para el año 2024 según disponibilidad del mismo, asignado a este SERVIU por Ley N° 21.640 del Ministerio de Hacienda, y para 2024 según presupuesto correspondiente.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

JPA/RCC/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONTROL Y PRESUPUESTO
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES